AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS CON CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SAMC-005-2026
(Art. 30 Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015).

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía –Por Subasta Inversa No SAMC-005-2026, el contratista para **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS VIALES TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SU RESPECTIVA SEÑALIZACIÓN, SEÑALES DE TRÁNSITO VERTICALES Y PINTURA DE TRÁFICO PARA LA DEMARCACIÓN HORIZONTAL, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES, URBANAS Y RURALES DE MAYOR AFLUENCIA PEATONAL Y VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".**

1. Nombre de la entidad y dirección.: Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, ubicada en la Calle 15 N° 14 – 34.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de la circular 001 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca se encuentra obligada a adelantar todos los procesos de contratación exclusivamente por la plataforma SECOP II, a partir del primero (01) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Así las cosas, teniendo en cuenta que SECOP II es una herramienta transaccional en donde todo el proceso de contratación se realiza en línea y en tiempo real, por lo cual, dejará trazabilidad de todas las acciones que generen los usuarios que hacen parte de la cuenta de la entidad estatal y que gestionan los procesos de contratación en dicha plataforma; **TODA** consulta, correspondencia, observación y/o comentario que los interesados en el presente proceso de contratación deseen formular, deberán hacerlo por medio de la plataforma virtual SECOP II **NO** se atenderá consultas o correspondencia y tampoco se dará respuesta a observaciones y/o comentarios allegados vía telefónica, personal (presencial), al correo electrónico de la entidad y/o por cualquier medio distinta al señalado, es decir, el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Oficina Departamento Administrativo Jurídico ubicado en el Palacio Municipal de La Unión Valle, en la Calle 15 No 14 – 34 del Municipio de La Unión Valle del Cauca y en el número telefónico (57 - 2) 229 0015, en el correo electrónico contratacion@launion-valle.gov.co

2.2 CONVOCATORIA LIMITA A MIPYMES (HASTA $511.708.497)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:
a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.

c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando cantidades a adquirir.

El objeto del contrato es: **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS VIALES TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SU RESPECTIVA SEÑALIZACIÓN, SEÑALES DE TRÁNSITO VERTICALES Y PINTURA DE TRÁFICO PARA LA DEMARCACIÓN HORIZONTAL, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES, URBANAS Y RURALES DE MAYOR AFLUENCIA PEATONAL Y VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".**

4. Descripción técnica detallada

ITEM	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	ENTREGAR PINTURA TRÁFICO ACRÍLICA BASE SOLVENTE COLOR BLANCO	CUÑETE	10	$ 650.000,00	$ 6.500.000,00
2	ENTREGAR PINTURA TRÁFICO ACRÍLICA BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO	CUÑETE	50	$ 650.000,00	$ 32.500.000,00
3	ENTREGAR IMPRIMANTE ACRILICO - IMPRIMANTE PARA DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES	CUÑETE	30	$ 650.000,00	$ 19.500.000,00
4	ENTREGAR DISOLVENTE XILOL	GALÓN	5	$ 88.299,00	$ 441.495,00
5	ENTREGAR PLANTILLA METÁLICA – PARE – EN ANGULO DE 1 PULGADA POR 3/16 DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, CON PLATON SUPERIOR Y LATERAL.	UNIDAD	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

ITEM	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
6	ENTREGAR PLANTILLA METÁLICA – PROHIBIDO PARQUEAR – EN ANGULO DE 1 PULGADA POR 3/16 DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL. DE 2 MTS DE DIAMETRO CON VISAGRAS METALICAS TUBULARES.	UNIDAD	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
7	ENTREGAR PLANTILLA METÁLICA SENTIDOS VIALES (FLECHAS) EN ANGULO DE 1 PULGADA POR 3/16 DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL (UNA DERECHA, UNA IZQUIERDA Y UNA FRONTAL).	UNIDAD	3	$ 903.646,67	$ 2.710.940,00
8	ENTREGAR RESALTOS PLASTICOS DE 6 METROS LINEALES (36 ML APROX), INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE, PEGAMENTO EPOXICO DE 2 COMPONENTES	UNIDAD	7	$ 2.208.882,00	$ 15.462.174,00
9	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL SP-25 PROXIMIDAD A RESALTO, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA .	UNIDAD	8	$ 756.303,00	$ 6.050.424,00
10	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL SP-25A UBICACIÓN DE RESALTO, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	8	$ 756.303,00	$ 6.050.424,00
11	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL SR-30A VELOCIDAD MÍNIMA PERMITIDA, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	8	$ 756.303,00	$ 6.050.424,00
12	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL DENOMINADA SR-28 PROHIBIDO PARQUEAR, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	6	$ 756.303,00	$ 4.537.818,00
13	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL DENOMINADA SR-38 SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO CON LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	2	$ 756.303,00	$ 1.512.606,00
14	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL DENOMINADA SR-06 PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO CON LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	1	$ 756.303,00	$ 756.303,00

ITEM	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
15	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL DENOMINADA SR-08 PROHIBIDO GIRAR A LA DERECHA, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO CON LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	1	$ 756.303,00	$ 756.303,00
16	ENTREGAR RESALTO DE 7.5 METROS APROXIMADAMENTE CADA UNO (37.5 ML), INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE, PEGAMENTO EPOXICO DE 2 COMPONENTES - PARA ZONAS ESCOLARES	UNIDAD	1	$ 2.724.627,05	$ 2.724.627,05
17	ENTREGAR RESALTO DE 6 METROS CADA UNO (36 ML), INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE, PEGAMENTO EPOXICO DE 2 COMPONENTES	UNIDAD	4	$ 2.208.882,00	$ 8.835.528,00
18	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL SP-25 PROXIMIDAD A RESALTO, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	5	$ 756.303,00	$ 3.781.515,00
19	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL SP-47 ZONA ESCOLAR, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	5	$ 756.303,00	$ 3.781.515,00
20	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL SP-25A UBICACIÓN DE RESALTO, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA .	UNIDAD	5	$ 756.303,00	$ 3.781.515,00
21	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL SR-30A VELOCIDAD MÍNIMA PERMITIDA, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	5	$ 756.303,00	$ 3.781.515,00
22	ENTREGAR PINTURA TRÁFICO ACRILICA BASE SOLVENTE PARA LA DEMARCACION DE ZONA ESCOLAR COLOR BLANCO, AMARILLO Y NEGRO.	CUÑETE	4	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00
SUB TOTAL					$ 137.815.126,05
IVA					$ 26.184.873,95
TOTAL					$ 164.000.000,00

5. Clasificación UNSPSC

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Nro.	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	0224-2026
	CODIGO UNSPSC	DECRIPCION
1	32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización
2	46161500	Control de Trafico
3	81141500	Control de calidad
4	95111600	Vías de tráfico abierto
5	55121700	Señalización
6	55121900	Equipos de Señalización
7	80141700	Distribución
8	23153500	Sistemas de pintura
9	31211500	Pintura y tapa poros
10	31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
11	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar.
12	31211600	Aditivos para pinturas

6. Modalidad de selección del contratista

El presente proceso de selección se realizará por convocatoria pública, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa conforme a lo reglado por el Artículo 2do, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 Del Decreto 1082 de 2015.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, obliga a todas las entidades del Estado Colombiano sometidas al estatuto general de contratación pública a utilizar por obligatoriedad los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que en tal sentido, el Municipio, NO evidenció la existencia de un Acuerdo Marco De Precios vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que tenga relación y similitud con los bienes relacionados en la ficha técnica que pretende adquirir el Municipio, en este orden de ideas el Municipio realizará el presente proceso de selección objetiva por convocatoria pública, conforme lo establece el numeral 2do, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este

proceso de Contratación es Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, por los motivos expuestos líneas arriba.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiana y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

7. Plazo estimado del contrato:

Treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o antes si se realiza la entrega total de los elementos contratados.

8. Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de esta.

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace:

ttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar Ofertas".

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá las ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9. El valor del contrato y la manifestación expresa cuenta con la disponibilidad presupuestal:

CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($164.000.000) En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.
El valor de contrato se pagará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

PRODUCTO: SEÑALIZAR LOS CRUCES PEATONALES, PARES, SENTIDOS VIALES Y DEMÁS SEÑALIZACIÓN PARA EL BUEN FLUJO DE VEHÍCULOS Y PEATONES	
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.2409013.92919.16.0.01.1.006
CÓDIGO:	263
NOMBRE DEL RUBRO:	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

FUENTE:	1.006 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.079.143)
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.2409013.92919.16.0.01.2.006
CÓDIGO:	311
NOMBRE DEL RUBRO:	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
FUENTE:	2.006 R.B SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
VALOR:	CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SIETE PESOS M/CTE ($50.920.857)
PRODUCTO: INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO	
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.2409013.91134.16.0.01.1.001
CÓDIGO:	262
NOMBRE DEL RUBRO:	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
FUENTE:	1.00.1 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)
PRODUCTO: INSTALAR SEÑALES DE TRÁNSITO HORIZONTALES Y VERTICALES, EN LOS SITIOS DE MAYOR AFLUENCIA Y TRÁFICO VEHICULAR. FRENTE A LO CUAL EL PRESENTE PROCESO BUSCA QUE SE DÉ CUMPLIMENTO A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PLANTEADOS, REDUCIENDO LA TASA DE ACCIDENTALIDAD DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO	
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.2409039.92919.16.0.01.1.001
CÓDIGO:	264
NOMBRE DEL RUBRO:	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
FUENTE:	1.001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)
PRODUCTO: INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD EN ZONAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.2401062.91134.16.0.01.1.001
CÓDIGO:	258
NOMBRE DEL RUBRO:	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL DE LAS ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
FUENTE:	1.001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)
VALOR TOTAL:	**CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($164.000.000)**

10. Acuerdo Comercial.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		Entidad estatal incluida	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial**
Alianza Pacifico	**Chile**	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	NA	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	NA	No	Si

11. Enumeración y breve descripción de condiciones para participar en el Proceso Contratación.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las

personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El municipio de La Unión revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En todo caso, todos los Proponente deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

ii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Distrito.

iii. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

iv. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley

v. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

vi. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos que incurran en esta situación.

NOTA: Las propuestas que incurran en alguna de las situaciones antes mencionadas serán RECHAZADAS.

12. El Cronograma:

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

NOTA: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso

Los interesados podrán consultar El Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en donde todo el proceso de contratación se realiza en línea y en tiempo real, por lo cual, dejará trazabilidad de todas las acciones que generen los usuarios que hacen parte de la cuenta de la entidad estatal y que gestionan los procesos de contratación en dicha plataforma; **TODA** consulta, correspondencia, observación y/o comentario que los interesados en el presente proceso de contratación deseen formular, deberán hacerlo por medio de la plataforma virtual SECOP II **NO** se atenderá consultas o correspondencia y tampoco se dará respuesta a observaciones y/o comentarios allegados vía telefónica, personal (presencial), al correo electrónico de la entidad y/o por cualquier medio distinta al señalado, es decir, el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dado en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año de dos mil veintiséis (2026).

YELY CARVAJAL GALLEGO
Secretaria de Movilidad

Proyectó: Yely Carvajal Gallego – Secretaria de Movilidad
Revisión jurídica: Harold H. Cairasco – Asesor jurídico contratista del Departamento Administrativo Jurídico.